

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 5052, del Congreso Nacional, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado y el Coronel Charles A. McLughlin sobre venta de una porción de terrenos propiedad del Estado.

G. O. Nº 8216, del 24 de diciembre de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 5052

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día seis de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director de Rentas Internas y Bienes Nacionales y el Coronel Charles A. McLaughlin, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 4,000 metros cuadrados en la Parcela Nº 28-I del Distrito Catastral Nº 3 del Distrito Nacional, por el precio total de RD-12,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO.—Aprobar el Contrato suscrito el día seis de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director de Rentas Internas y Bienes Nacionales y el Coronel Charles A. McLaughlin, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 4,000 metros cuadrados en la Parcela Nº 28-I del

Distrito Catastral N° 3 del Distrito Nacional, por el precio total de RD\$12,000.00, que copiado a la letra dice así:

El ESTADO DOMINICANO representado por el señor Director de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Lic. Miguei A. Rodríguez Pereyra, funcionario público, cédula personal de identidad N° 450, serie 23, sello hábil N° 1473, autoriza- do para el presente acto por el Excelentísimo señor Pre- sidente de la República, según poder otorgado en su favor en fecha 30 de agosto de 1958; y el Coronel Charles A. Mc- Laughlin, dominicano, casado con Zaida Simó de McLaugh- lin, cédula personal de identidad N° 2783, serie I, exonerado por su condición de militar, domiciliado en Ciudad Tru- jillo, Distrito Nacional, República Dominicana, en la calle Dr. Delgado N° 75.

SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

El ESTADO DOMINICANO vende, por el presente acto, con las garantías de derecho al señor Coronel Charles A. McLaughlin, quien acepta el inmueble siguiente:

Una porción de terreno de cuatro mil (4000) metros cuadrados en la Parcela 28-I, del Distrito Catastral N° 3 del Distrito Nacional, con los linderos siguientes:

Al Norte: Resto de la Parcela 28-I (veintiocho-1)

Al Sur: Avenida Plinio Pina Chevalier

Al Este: Parcela N° 28-J-I (veintiocho-J-I)

Al Oeste: Resto de la Parcela 28-I (veintiocho-I)

La referida porción mide cincuentidos (52) metros de frente por su parte Sur a la Avenida Plinio Pina Chevalier, y 76.92 de fondo hacia el Norte.

El Estado Dominicano justifica su derecho de propie- dad sobre el inmueble descrito, con el certificado de título N° 45485 expedido por el Registro de Títulos del Distrito Na- cional en fecha 15 de marzo de 1958, título que entrega al comprador para los fines de transferencia en el Registro de Títulos.

El precio convenido para la venta es de DOCE MIL PESOS ORO (RD\$12,000.00) o sea a razón de RD\$3.00 el metro y ha sido pagado, por el comprador, a satisfacción del Estado Dominicano, en la Colecturía de Rentas Inter- nas de Ciudad Trujillo, en fecha 5 de septiembre de 1958, según se comprueba por el recibo N° 156114 expedido en favor del comprador.

El comprador declara haber recibido satisfactoriamente y tomado posesión del terreno vendido.

Hecho y firmado en dos originales, hoy día seis (6) de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958); en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana. •

ESTADO DOMINICANO
Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra
Director de Rentas Internas
y Bienes Nacionales.

Coronel Charles A. McLaughlin

YO, DOCTOR RAFAEL RODRIGUEZ PEGUERO, Abogado, Notario Público de los del Distrito Nacional, CERTIFICO y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, a nombre del Estado Dominicano, y Coronel Charles A. McLaughlin, cuyas generales constan, a quienes conozco como las mismas personas que otorgaron el presente contrato, firmando ambos en mi presencia, declarándome bajo juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos y haberlo hecho voluntariamente.

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día seis (6) del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).—

Doctor Rafael Rodríguez Peguero,
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez.
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

Luis E. Ruíz Monteagudo,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días

del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración, y 29º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 5053, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Central Barahona.

G. O. Nº 8317, del 27 de diciembre de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 5053

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Local Pro-Busto al Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Trujillo de la provincia Barahona, para que se le autorice a erigir un busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Central Barahona.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos Nº 638 del 23 de junio del 1911, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1911, modificada por la Ley Nº 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6783 del 28 de abril del 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Local Pro-Bus-